



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

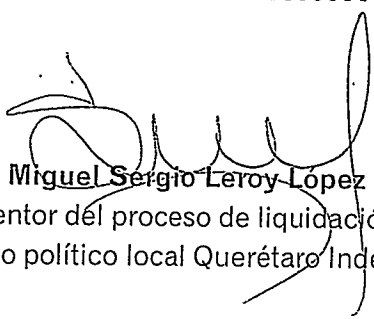
Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe documentación y
se ordena.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a seis de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora . . . partido . . . político . . . local: . . . Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veintidós.

Vistos 1. La recepción vía electrónica en la cuenta de correo asignada a esta interventoría `sergio.lopez@ieeq.mx`, remitido del correo `banbajoinforma@bb.com.mx`, mediante el cual se notifica que en la cuenta a nombre de Partido Político Querétaro Independiente en proceso de liquidación, se ha registrado una instrucción de depósito efectuada el cinco de abril de dos mil veintidós, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos y catorce segundos, por la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional), y, 2. El escrito recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con folio 0812, signado por Ignacio Ramírez Pimentel, al cual adjunta comprobante de depósito en efectivo, señalando que ha realizado el pago total de los bienes muebles ofertados para su venta.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos, realizando la impresión del correo electrónico recibido; documentos que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Impresión de correo electrónico, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Escrito con folio 0812, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido; al cual se anexan:
 - 2.1 Original de comprobante de depósito en efectivo, con número de recibo 90332019305.

Dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes; por cuanto ve al comprobante de depósito al encontrarse inscrito en tinta térmica, se ordena para su conservación cubrirlo con cinta adhesiva transparente previo a su glose en autos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Venta de bienes. De autos se advierte:

- a) Que de los registros que obrañ en la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente", el primer registro corresponde a la persona de nombre Ignacio Ramírez Pimentel;
- b) Que Ignacio Ramírez Pimentel presentó aviso de compra ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
- c) Que Ignacio Ramírez Pimentel presentó copias de los documentos requeridos en el "Aviso de Enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente";
- d) Que Ignacio Ramírez Pimentel declaró bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de interés en la compra, así como que no ha tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente y/o en el presente procedimiento de liquidación;
- e) Que Ignacio Ramírez Pimentel exhibe en original comprobante de depósito en efectivo, con número de recibo 90332019305, en que se aprecia el número de cuenta 35363373 01 01, que corresponde a la cuenta bancaria aperturada por esta interventoría a nombre de Partido Político Querétaro Independiente en proceso de liquidación, mismo que ampara la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por tanto, se ha agotado el procedimiento establecido en las bases del "Aviso de Enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente", teniendo así por concretada la venta de la unidad vehicular ofertada en tal aviso; por lo que, se ordena:

1. Formalícese la compraventa efectuada mediante instrumento jurídico, expidiendo el acta de adjudicación correspondiente; efectuando en el mismo momento la entrega material de la unidad vehicular, así como de los recibos que acreditan la baja del padrón vehicular y pago de multas generadas por incumplimiento a programas estatales de verificación vehicular; glosando constancia de la entrega al presente cuaderno.



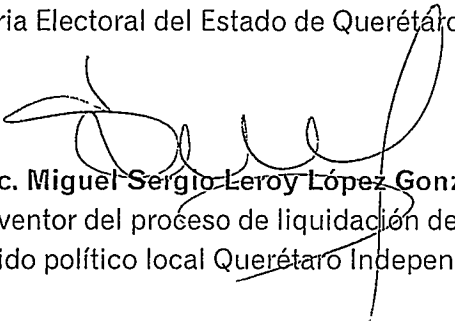
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, solicitando concluya la publicación del "Aviso de Enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente", en la página oficial de dicho Instituto.
3. Glórese en autos la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de bienes muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente".

Segundo. Liquidación de bienes. Se ordena rendir informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en que habrán de establecerse las acciones llevadas a cabo por esta interventoría a fin de hacer líquidos los bienes que integraron el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente.

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **IPLQI/028/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; de igual forma, se hace del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO